

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



CONADIS

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA
INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

***“FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS
MUJERES CON DISCAPACIDAD”***



Existe una doble discriminación hacia las mujeres con discapacidad; por ser mujer y por tener una discapacidad, enfrenta dobles barreras sociales y permanece invisible para la sociedad.

Se ve obstaculizado el ejercicio de sus derechos, como el de la salud sexual y reproductiva.

El cuerpo de la mujer con discapacidad, contrasta con los cánones de belleza planteados por la sociedad.



Asexuada



Infantiliza



Percepción negativa



La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismo una discapacidad.

La Convención adopta un doble enfoque en cuanto a las mujeres con discapacidad, le dedica un artículo para dar visibilidad y por otro lado adopta una perspectiva de transversalidad.

Reconoce que las mujeres y niñas están sujetas a múltiples formas de discriminación y se deben de adoptar medidas para disfrutar plenamente y en condiciones de igualdad los derechos humanos (artículo 6).

- ❑ Reconociendo como principio de igualdad entre el hombre y la mujer (art. 3)
- ❑ En la lucha contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género (art. 8)
- ❑ En los casos de explotación, violencia y abusos, y en la promoción de la recuperación, rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que hayan sido víctimas de tales abusos (art. 16).
- ❑ En el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud, que deberán ser sensibles a las cuestiones de género (art. 25).
- ❑ Al garantizar un nivel de vida adecuado y protección social, asegurando el acceso de las mujeres y las niñas con discapacidad a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza (art. 28).
- ❑ Al establecer las condiciones para ser miembro del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mediante una representación de género equilibrada entre sus miembros (art. 34)

Porcentaje de población con discapacidad, por sexo y grupo de edad según tipo de discapacidad 2014

Cuadro 2.2
1ra. parte

| Sexo y grupo de edad | Tipo de discapacidad | | | |
|---------------------------------|---|-------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| | Caminar, subir o bajar usando sus piernas | Ver (aunque use lentes) | Mover o usar sus brazos o manos | Aprender, recordar o concentrarse |
| Total | 64.1 | 58.4 | 33.0 | 38.8 |
| Niños (0 a 14 años) | 36.2 | 26.9 | 14.1 | 40.8 |
| Jóvenes (15 a 29 años) | 32.1 | 44.6 | 18.2 | 31.5 |
| Adultos (de 30 a 59 años) | 56.2 | 58.2 | 28.5 | 32.1 |
| Adultos mayores (60 años y más) | 81.3 | 67.2 | 42.7 | 44.6 |
| Hombres | 58.9 | 54.8 | 27.7 | 34.1 |
| Niños (0 a 14 años) | 33.6 | 25.1 | 13.7 | 44.2 |
| Jóvenes (15 a 29 años) | 32.5 | 38.0 | 19.6 | 31.0 |
| Adultos (30 a 59 años) | 53.7 | 54.7 | 25.3 | 26.3 |
| Adultos mayores (60 años y más) | 75.8 | 66.5 | 34.9 | 38.6 |
| Mujeres | 68.6 | 61.5 | 37.6 | 42.8 |
| Niñas (0 a 14 años) | 39.5 | 29.2 | 14.6 | 36.5 |
| Jóvenes (15 a 29 años) | 31.7 | 52.1 | 16.6 | 32.0 |
| Adultas (30 a 59 años) | 58.6 | 61.4 | 31.4 | 37.3 |
| Adultas mayores (60 años y más) | 85.4 | 67.8 | 48.5 | 49.1 |

Mujeres con discapacidad 3.8 millones
62% de la población femenina

Porcentaje de población con discapacidad de 3 a 29 años de edad que asiste a la escuela, por tipo de discapacidad según sexo 2014

Cuadro 2.7

| Tipo de discapacidad | Asistencia escolar | |
|---|--------------------|---------|
| | Hombres | Mujeres |
| Caminar, subir o bajar usando sus piernas | 22.4 | 25.7 |
| Ver (aunque use lentes) | 35.9 | 50.6 |
| Mover o usar sus brazos o manos | 11.5 | 10.1 |
| Aprender, recordar o concentrarse | 40.4 | 31.6 |
| Escuchar (aunque use aparato auditivo) | 15.6 | 12.0 |
| Bañarse, vestirse o comer | 13.1 | 12.1 |
| Hablar o comunicarse | 31.7 | 22.9 |
| Problemas emocionales o mentales | 23.5 | 18.1 |

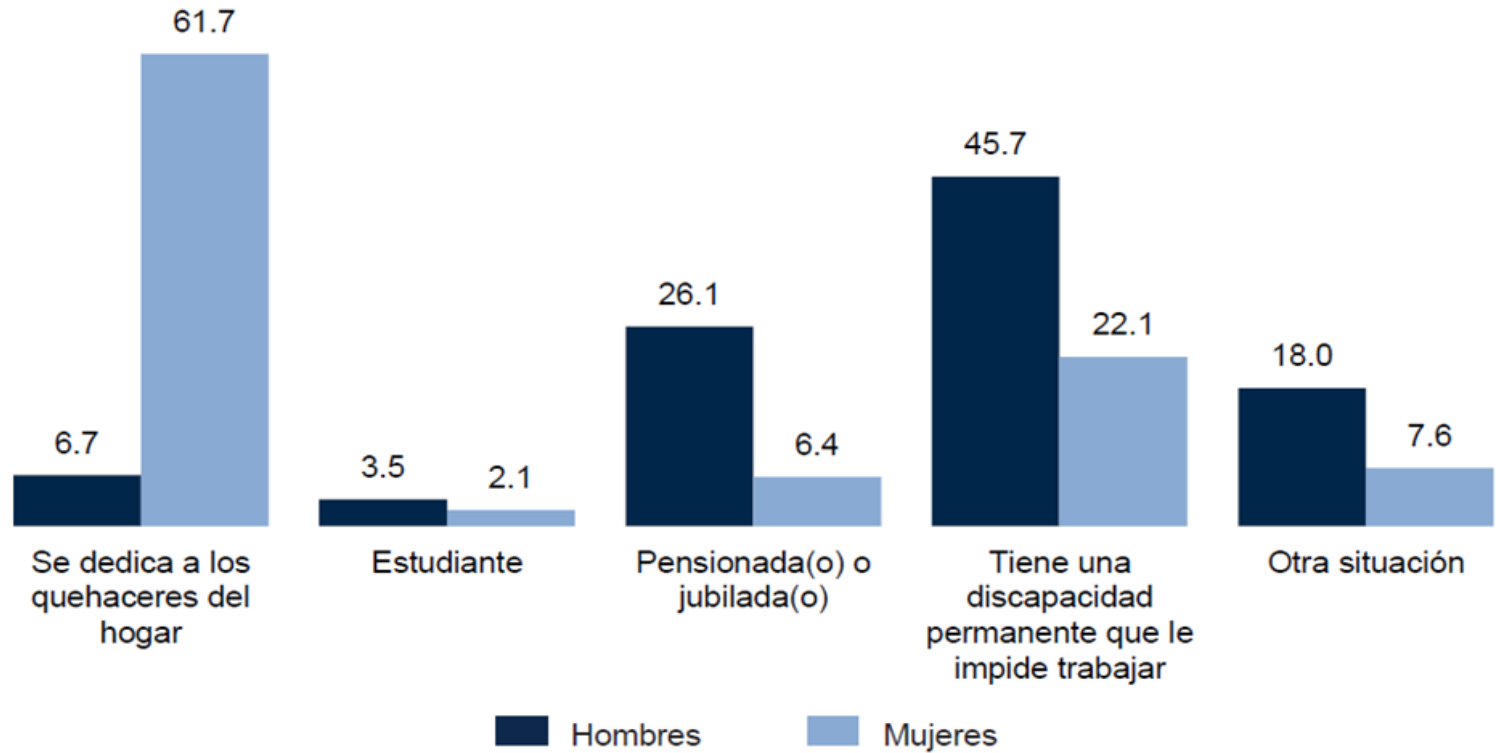
Nota: El porcentaje se calculó con base en el total de población con discapacidad de 3 a 29 años que asiste a la escuela, en cada sexo. La suma de los porcentajes es mayor a 100 debido a que una misma persona puede tener más de una discapacidad. No se incluye a la población que no especificó su edad.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

- 45.9% primaria
- 5.5% media superior

Distribución porcentual de población con discapacidad de 15 años y más no económicamente activa, por sexo y tipo de actividad no económica 2014

G



ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.

| | |
|---|-------|
| SEGURO POPULAR | 49.0% |
| IMSS | 43.0% |
| ISSSTE | 11.2% |
| SSA | 35.2% |
| IMSS OPORTUNIDADES | 33.3% |
| CONSULTORIO, CLÍNICA U HOSPITAL PRIVADO | 14.1% |

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- LEY GENERAL DE SALUD.

Normas Oficiales Mexicanas.

- NOM-046-SSA2-2005.- Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- NOM-041-SSA2-2011.- Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- NOM-035-SSA2-2012.- Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
- NOM-015-SSA3-2012.- Para la atención integral de las personas con discapacidad.
- NOM-034-SSA2-2013.- Prevención y control de los defectos del nacimiento.

Objetivo 2.- Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud así como a la atención de salud especializada.

Estrategia 2.2. Fortalecer y mejorar la calidad de los servicios de salud para las personas con discapacidad.

2.2.6. Fortalecer la cultura de atención a la salud de las personas con discapacidad a través de una campaña de sensibilización.

Estrategia 2.3. Garantizar a la población con discapacidad el acceso a la cobertura en salud del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

2.3.6. Promover corresponsabilidades de salud que contemplen la asistencia de personas con discapacidad a sesiones de orientación de salud sexual y reproductiva.

2.3.7. Vincular a la población beneficiaria con discapacidad con dependencias, instituciones y programas que les brinden servicios de salud especializados.

Estrategia 2.4. Impulsar acciones especializadas para la atención de la salud de las personas con discapacidad.

2.4.7. Promover los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad.

2.4.9. Promover el acceso a servicios de salud especializados y con calidad para las mujeres con discapacidad, incluida la prevención, detección e intervención

FORTALECER EL ACCESO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES.

- 1.- Generar evidencia de datos sobre mujeres con discapacidad en el uso de los derechos sexuales y reproductivos.
- 2.- Sensibilizar e informar a las mujeres con discapacidad sobre sus derechos.
- 3.- Incluir en la participación de las estrategias de prevención y promoción de la salud. a las mujeres con discapacidad.
- 4.- La accesibilidad.

**“NADA DE
NOSOTRAS,
SIN NOSOTRAS”**